UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay – Brasil
www.cepb.una.py
423 320 / 480 480 / 425 888
Asunción – Paraguay

Resolución Nº 013/2023
16 FEB 2023

""POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY – BRASIL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, es necesario dar inicio a procedimientos de contratación para satisfacer necesidades del CEPB;

El Artículo Nº 12 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas, referente al Programa Anual de Contrataciones;

La Ley Nº 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";

El Decreto Nº 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";

Decreto Reglamentario 2992/19, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007;

La Resolución Rectorado Nº 0219/2022, de fecha 16 de febrero de 2022, "Por la cual se nombra al Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos como Director General Interino del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Rectorado Nº 0471/2022, de fecha 16 de marzo de 2022, "Por la cual se rectifica la Resolución Rectorado Nº 0219/2022 de fecha 16 de febrero de 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción".

La Resolución Rectorado Nº 2467/2022, de fecha 23 de setiembre de 2022, "Por la cual se modifica la Resolución Rectorado Nº 1030/2022 de fecha 10 de mayo de 2022 del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción";

La Ley Nº 4995/13 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

EL DIRECTOR GENERAL Y ORDENADOR DE GASTOS DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: **APROBAR** El Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2023 del Colegio Experimental Paraguay – Brasil, dependiente del Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción, según lo establecido en el art. Nº 12 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en las modalidades de Contratación Directa y Convenio Marco.

Art. 2º: **COMUNICAR**, cumplir y archivar.

COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY · VITAM IMPENDERE VERO · DIRECCIÓN GENERAL · C.E.P.B. · UNA · BRASIL

Mg. Lic. Roberto Machuca Ocampos
Director General

RMO/ZVBN/oico
Dirección General